

**CONVENIO ENTRE GIMNASIO FORMAS Y COLEGIO DE ABOGADOS Y
PROCURADORES DE LA 2º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE
MENDOZA**

Entre el Sr. **NÉSTOR REYES**, D.N.I. N° 17.261.556, con domicilio en calle Izuel N° 732 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, en su carácter de propietario del gimnasio que gira bajo el nombre de “GIMNASIO FORMAS” por una parte, y el **COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA**, con domicilio en calle Emilio Civit N° 257 de la ciudad de San Rafael, representada en este acto por su presidente, Dr. OCTAVIO LLORENTE, en adelante “el colegio”, por la otra, convienen en celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El Sr. Néstor Reyes se compromete a hacer un descuento en la cuota mensual del GIMNASIO FORMAS, sito en calle Lisandro de la Torre N° 1073 de la ciudad de San Rafael. Siendo el valor actual de la misma de PESOS NOVENTA (\$90) mensuales, por aplicación del descuento referido, el valor de la cuota se fija en PESOS SESENTA Y CINCO (\$ 65) mensuales.-----

En caso de futuros aumentos en el valor de la cuota mensual, el descuento a aplicar será del treinta por ciento (30%) mensual.-----

SEGUNDA: El presente descuento será de aplicación y tendrá como beneficiarios a todos y a cada uno los abogados y procuradores matriculados en el COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA.-----

TERCERA: El presente convenio tendrá una duración de un (1) año a partir del uno (01) de Abril de 2010.-----

CUARTA: “El colegio” se compromete a dar a publicidad la firma del presente convenio y al consecuente descuento obtenido, entre todos sus matriculados.-----

QUINTA: A los efectos legales de este convenio y de todas las acciones que de él emerjan, el Sr. Reyes constituye domicilio especial en calle Lisandro de la Torre N° 1073 y “el colegio” en calle Emilio Civit N° 257, ambos de la ciudad de San Rafael, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen, aunque los interesados no vivan o no se encuentren en ellos.-----

SEXTA: Las partes se someten en caso de divergencia a la competencia de los Tribunales Ordinarios de esta Segunda Circunscripción Judicial de la provincia, haciendo renuncia a cualquier fuero de excepción que pudiere corresponderles.-----
En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, en San Rafael, Mendoza, a los diez (10) días del mes de Marzo de 2010.-----

Prof. NÉSTOR REYES
Propietario Gimnasio Formas

Dr. OCTAVIO LLORENTE
Presidente Colegio de Abogados
y Procuradores 2º Circ. Judicial
Mendoza